

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 813 -2013
Ingreso N° 50300399 de 21.03.2013

ORD. N° 1633 /

ANT.: Su presentación de fecha 18.03.2013.

MAT.: **BUIN:** Responde a solicitud de interpretación límite sur área de extensión urbana PRMS.

16 ABR 2013

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

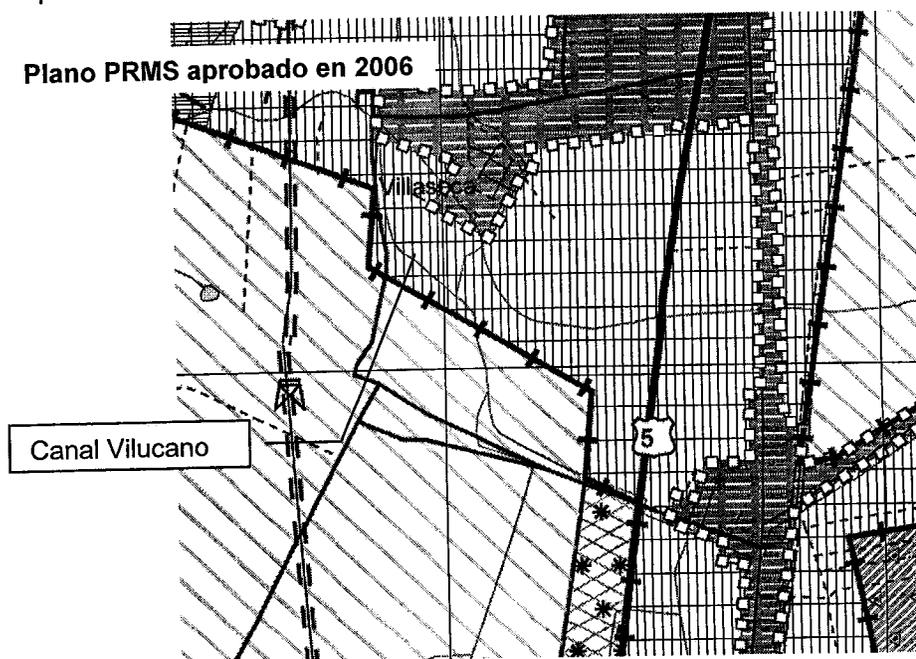
A : SRA. CYNTHIA ROSS

Se ha recibido en esta Secretaría la presentación señalada en el antecedente, mediante la cual solicita una interpretación respecto del Límite sur del área de extensión urbana definida por el PRMS en el año 2006. Lo anterior en atención a solucionar conflictos generados específicamente en el cruce de Camino La Cervera y la Ruta Panamericana 5 Sur donde es necesaria la precisión del límite con tal de darle una demarcación sin problemas de interpretación al territorio y establecer una continuidad tanto vial como paisajística a la comuna.

Al respecto informo a usted lo siguiente:

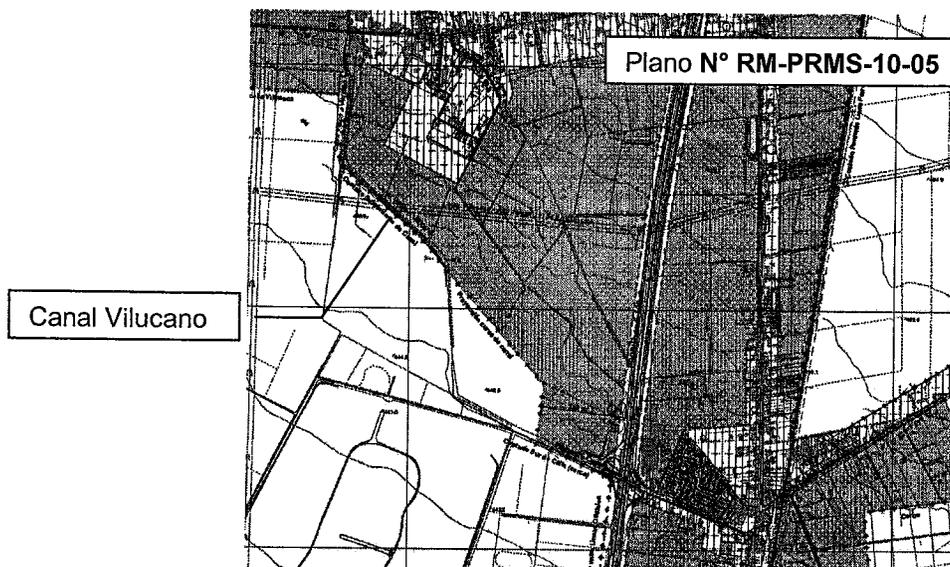
1. En Octubre de 2006 se aprobó la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago que incluyó a las comunas de las Provincias de Melipilla – Talagante y las comunas de Buin y Paine.

En dicha oportunidad se definió el Límite de Extensión para las localidades urbanas del territorio antes indicado. En el caso de la localidad de Buin, el Límite de Extensión Urbana es el que se señala a continuación:



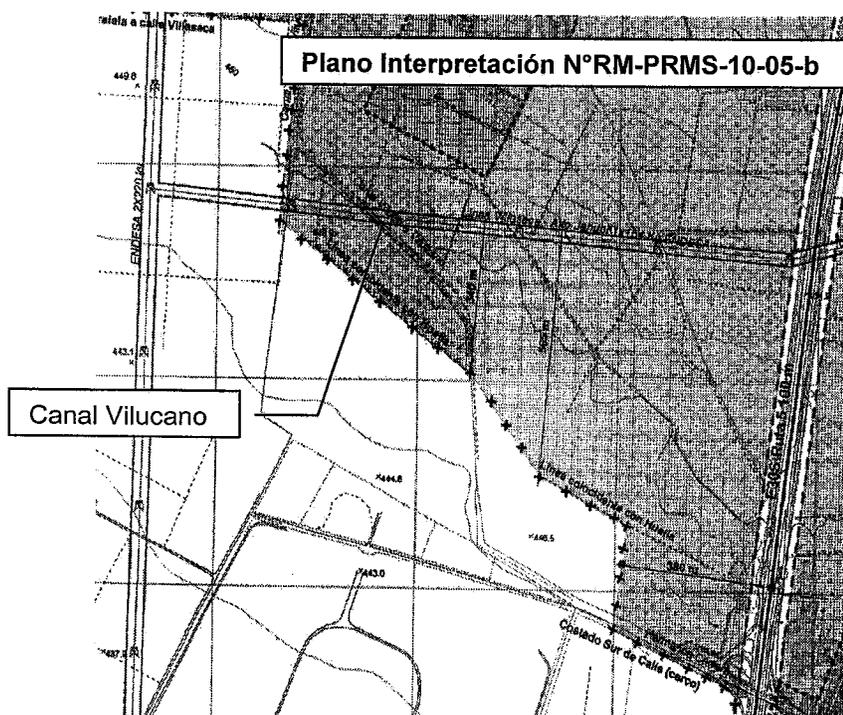
2. En Julio de 2010 esta Secretaría, a solicitud del Director de Obras de la Municipalidad de Buin quien solicitó se interpretaran los Límites de Extensión Urbana de las distintas localidades de Buin, realizó la Interpretación graficada a través del Plano N° RM-PRMS-10-05 que a continuación se indica.

En dicha oportunidad la interpretación ajustó parcialmente el Límite de Extensión Urbana definido en el PRMS al Canal Vilucano, tal como se muestra en la imagen a continuación.



3. En Octubre de 2010, el Director de Obras de la Municipalidad de Buin mediante Ord. N° 321/2010 de fecha 12.10.2010 solicitó nuevamente a esta Secretaría dar mayor precisión a la interpretación realizada mediante plano RM-PRMS-10-05 señalado en el punto 2 dado que presenta como Límite Urbano el Canal Viluco o Vilucano, lo cual es contradictorio con lo graficado en Plano de Modificación 73 indicado en el Punto 1 anterior, donde el canal Vilucano, se encuentra dentro del Límite de Extensión Urbana, lo que significa que una superficie considerable queda fuera del área descrita con anterioridad.

Tras dicha solicitud esta Secretaría realizó el siguiente **Plano RM-PRMS-10-05-b**:





4. Analizadas las solicitudes realizadas por la propia Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Buin en años anteriores y los antecedentes por usted proporcionados, dentro de los cuales si bien realiza un amplio análisis comunal, no presenta un Plano de Propuesta que permita establecer claramente el territorio que se incorporaría al área urbana de la localidad (se estima en más menos 7 has según correo electrónico del interesado), se considera que su solicitud contempla la incorporación de nuevo territorio al área de extensión urbana de la localidad de Buin, situación que no fue contemplada en el año 2006 y que por sus dimensiones amerita una Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, la cual debiera además contar con el patrocinio del municipio.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAA/POHJ/gjs
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Cynthia Ross
Teléfono: 099185504

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.

